

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 5

11 de Enero de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6016-E/2018.-

EXPTE N° 1050-70-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la **Profesora ELSA MONICA TORFE TAGLIOLI** - D.N.I. N° **16.446.204**, en el cargo de Directora de Educación Privada dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación a partir de la fecha del presente Decreto, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6323-G/2018.-

EXPTE N° 400-3674-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2018.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer la suma de dólares estadounidenses seiscientos (US\$ 600), diarios, para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, que se liquidará por el período comprendido entre los días 3 al 6 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación demandada por la presente disposición, se afrontará con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución del gasto.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6324-G/2018.-

EXPTE N° 400-3674-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2018.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer la suma de euros trescientos (€300) como monto diario de viáticos para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, que se liquidará por el período comprendido entre los días 10 al 17 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación demandada por la presente disposición, se afrontará con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución del gasto.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6606-DH/2018.-

EXPTE N° 766-214-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del expediente N° 766-214-18, caratulado: "Dirección General de Administración s/ pago pendiente a proveedores de Comedores Escolares – Ejercicio 2017", a la partida "L" 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046/17, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo cumplirse con las disposiciones legales vigentes en la ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7643-E/2018.-

EXPTE N° 200-852-2016.-

c/ Agregados 1050-1501-16

y 1050-1055-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso, Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del **SEÑOR DONATO ALBERTO MORALES**, D.N.I. N° **14.924.413**, en contra de la Resolución N° 2785-E-16, de fecha 30 de septiembre de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7644-E/2018.-

EXPTE N° 200-839-17.-

C/ Agregado: 1050-1237-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Hugo Oscar Insausti, en carácter de apoderado legal de los Señores **ISABEL DEL VALLE ZARATE**, D.N.I. N° **14.879.273**; **ANDREA BEATRIZ ÁLVAREZ**, D.N.I. N° **17.053.148**; **HÉCTOR FERNANDO PEREYRA**, D.N.I. N° **16.637.550**; **CLARISA ADRIANA HERNÁNDEZ**, D.N.I. N° **17480.331**; **SANTIAGO VÉDIA MARTÍNEZ**, D.N.I. N° **18.808.287**; **MERCEDES BEATRIZ OCAMPO**, D.N.I. N° **13.550.950**; **NANCY EDITH CHILIGUAY**, D.N.I. N° **20.212.675**; **AMANDA NIEVES CASTRO**, D.N.I. N° **17.053.350**; **LUISA FEODORA DUCLOUX**, D.N.I. N° **6.298.000**; **MARTA EVANGELINA SAYAGO**, D.N.I. N° **21.846.563**; **SONIA ANGELINA ABED**, D.N.I. N° **14.839.833**; **NOELIA REBECA FARFÁN ZAMBONI**, D.N.I. N° **28.249.768**; **SILVIA ELIZABET ADARO**, D.N.I. **23.984.422**; **LUISA EDITH CHECA**, D.N.I. N° **14.295.706**; **ARIEL ORLANDO CASTILLO**, D.N.I. N° **25.660.024**; **MIGUEL ANIBAL ESPINDOLA JUÁREZ**, D.N.I. N° **18.526.209**; **ROSA DEL CARMEN ROJAS**, D.N.I. N° **12.202.375**; **WALTER RAMÓN GIMÉNEZ**, D.N.I. N° **20.103.045**; **ARIEL ALEJANDRO RÍOS**, D.N.I. N° **23.055.577** Y **SANDRA GLADIS ZAMBRANO**, D.N.I. N° **21.914.674**, en contra de la Resolución N° 7657-E-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7782-E/2018.-

EXPTE N° 1056-6340-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 4308-E-17 de fecha 13 de julio de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"ARTICULO 1°.- "Promuévase a partir del 01 de enero de 2017 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA ALICIA SORIA HUARI, CUIL N° 23-19050840-4 Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 15 del Escalafón General en la Escuela de Frontera N° 1 "General Belgrano" de la Ciudad de La Quiaca, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7857-E/2018.-

EXPTE. N° 1056-9144-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2016 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SEÑORA NELLY LUCIA MURILLO CUIL N° 27-06501064-5**, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 15 del Escalafón General, en la Escuela N° 155 Departamento Ledesma, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, que a Continuación se detalla:

Ejercicios Anteriores - (Período No consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-2007, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis de la Ley N° 3164, modificado por la Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7889-E/2018.-

EXPTE. N° 200-583-2016

c/Agregados: 1050-1240-15, 1050-2351-12 y 1050-2077-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Marcelo Elías, en carácter de apoderado legal de la SRA. SILVIA MABEL TEJERINA, D.N.I. N° 18.416.854, en contra de la Resolución N° 2359-E-16 de fecha 24 de agosto de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7905-DH/2018.-

EXPTE N° 769-0307/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Mercedes Ansaldo, CUIL N° 27-05805669-9, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de Enero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2018

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "S6"- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7914-E/2018.-

EXPTE N° 200-40-2018.-

C/Agregado: 1050-41-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SRA. CLAUDIA NOEMÍ TOLABA, D.N.I. N° 25.663.970, en contra de la Resolución N° 8128-E-18 de fecha 18 de enero de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7915-E/2018.-

EXPTE. N° 200-83-2018.-

C/Agregados: 1056-8568-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles y extemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ESTELA INÉS OLLETA, D.N.I. N° 13.729.625, en contra de la Resolución N° 8284-E-18 de fecha 05 de febrero de 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7916-E/2018.-

EXPTE. N° 200-213-2018.-

c/Agregados: 1050-212-18 y 1050-427-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en carácter de apoderado legal de la SEÑORA NÉLIDA

ALCIRA BÁEZ, D.N.I. N° 05.977.995, en contra de la Resolución N° 8619-E-18 de fecha 05 de marzo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Por el Ministerio de Educación procedase a intimar a la Sra. Nélide Alcira Báez para iniciar los trámites jubilatorios, conforme la facultad prevista por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7917-E/2018.-

EXPTE N° 200-286-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles e improcedentes el Reclamo Previo interpuesto por el Dr. Raúl Armando Cruz, apoderado legal de los SRES. WALTER GUSMAN NAVARRO, D.N.I. N° 17.262.546 y LUCIANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.233.941, en contra del Decreto N° 6170-E-18, de fecha 16 de febrero de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7953-E/2018.-

EXPTE N° 200-281-2018.-

c/ Agregados: 1050-556-18 y 1050-492-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la Sra. MARÍA CRISTINA VACCARI, D.N.I. N° 25.613.344, en contra de la Resolución N° 9007-E-18 de fecha 07 de mayo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7957-S/2018.-

EXPTE. N° 780-150/16

Agdo. 713-307/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 3904-S-17, por el cual se dispuso designar a la Lic. Mariana Guadalupe Pflaum, CUIL 27-24473339-0, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, en el Centro Sanitario "Dr. Carlos A. Alvarado".-

ARTICULO 2°.- Aceptase a partir del 14 de mayo de 2018 la renuncia presentada por la Lic. Alcira Alicia Cruz, CUIL 27-26637017-8, al contrato de Locación de Servicios que detenta en la Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, bajo la dependencia del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- Designase a la Lic. Alcira Alicia Cruz, CUIL 27-26637017-8, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Psicología en la U. de O.: R6-01-01 en el Centro Sanitario "Dr. Carlos A. Alvarado" - Zona Rural, a partir del 15 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos A. Alvarado".-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3904-S/2017.-

EXPTE N° 780-150/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2017 - Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO



<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

A:
U. de O.: R2-02-01 CENTRO SANITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

ARTICULO 2°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. Mariana Guadalupe Pflaum, CUIL 27-24473339-0, al contrato de locación de servicios que detenta en Secretaría de Planificación en Políticas Sanitarias, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designase a la Lic. Mariana Guadalupe Pflaum, CUIL 27-24473339-0, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2--02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado".-

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7980-S/2018.-

EXPTE N° 722-305/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecuase en la U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", a la agente Yolanda Yurquina, CUIL 27-13661158-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley 6046 y Decreto Modificatorio 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502, correspondiente a la Unidad de Organización "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7981-S/2018.-

EXPTE N° 780-316/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigente, Ejercicio 2018- Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE:

DE:

U. de O. R1 Ministerio de Salud

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Generales Esc. General Ley N° 3161/74	
TOTAL	1

A:

U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Generales Esc. General Ley N° 3161/74	
TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Tengase por designado a partir del 09 de abril de 2018 al Señor Alberto Marcelo Flores, CUIL 20-23382416-0, en el cargo categoría 1 (c-4),

Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la Ley 3161/74, para cumplir funciones de Chofer, en la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

Ejercicio 2018:

Con la respectiva partida de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano".-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7983-S/2018.-

EXPTE N° 729-243/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
19 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Téngase por designada a la Sra. Olga Griselda Vilca, CUIL 27-34636015-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general en la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 25 junio de 2018.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de del Presupuesto General de Gastos conformidad a las siguientes previsiones Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7986-S/2018.-

EXPTE N° 777-075/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-075/16 caratulado: "S/Designación Interina del Bioquímico Martín Ramiro Maurín, en 4 horas cátedras de nivel terciario semanales, del 14 de marzo al 29 de julio de 2016, para desarrollar Microbiología y Parasitología, de 1° año Enfermería, Capital", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7987-S/2018.-

EXPTE N° 743-232/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigente, Ejercicio 2018- Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE:

DE:

U. de O.: 1 Ministerio

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	2





Agrup. Profesional
Ley N° 4413
TOTAL 2

A:
U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico"
Categoría N° de Cargos
C-1 (i-1) 2

Agrup. Profesional
Ley N° 4413
TOTAL 2

ARTÍCULO 2°.- Aceptase con retroactividad al 06 de agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. SONIA ANALIA RODRIGUEZ, CUIL 27-29016184-9, al contrato de locación de servicios, que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designadas a las Sras. SONIA ANALIA RODRIGUEZ, CUIL 27-29016184-9 y SONIA CHOROLQUE, CUIL 27-28537049-9, en los cargos categorías C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Enfermeras Universitarias, en la U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 07 de agosto de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado)

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7993-S/2018.-
EXPTE N° 721-1782/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado al Sr. MARIO ABRAHAM CLAURE, CUIL 20-31766093-7, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Camillero, en la U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 11 de junio de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046; que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7994-S/2018.-
EXPTE N° 715-2377/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2377/17 "SOLICITUD DE PAGO DE DÍAS ADEUDADOS L.A.O. EJERCICIO 2017 PROPORCIONAL AL 31/07/17 A FAVOR DE LA SRA. HILDA BEATRIZ GUERRA", cuando la misma corresponde, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.018- Ley N° 6.046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7999-E/2018.-
EXPTE N° 1056-3313-15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2016 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SEÑORA AMALIA CABANA, CUIL N° 27-12377545-2**, Portera, Titular, Categoría 18 del Escalafón General, en la Escuela N° 229 "Provincia de Entre Ríos", de la Localidad de la Mendieta, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad Y con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2018.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

Ejercicios Anteriores - (Periodo No consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8063-E/2018.-
EXPTE N° 1056-10979-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo de pago de haberes adeudados a la SRA. LINA PATRICIA SIVILA, D.N.I. N° 26.793.296, por los motivos expuesto en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8130-E/2018.-
EXPTE N° 1053-623-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-623-17, caratulado "JUSTO ELIAS GUTIERREZ SOLICITA CONTINUIDAD DEL CONTRATO EN LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTE N° 1", cuando por derecho corresponda, a la Partida "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046/17, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8189-ISPTyV/2018.-
EXPTE N° 200-763/2017.-
Y Agreg. Nros. 600-1154/17 y 600-482/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el **Dr. Eduardo Gabriel INSAUSTI**, apoderado legal de la Empresa INBER S.R.L., en contra de la Resolución N° 841-ISPTyV de fecha 25 de septiembre de 2017, en razón de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Revocase el CONTRATO DE OBRA celebrado en fecha 13 de mayo de 2015 entre el entonces Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Empresa INBER S.R.L., como así también las Actas de Iniciación y de Finalización de Trabajos, y Certificado N° 1 Final de Obra, correspondientes a la Obra: "RELLENO DE ZANJÓN SECTOR VIVIENDAS IVUJ - AOMA - ATSA - ADEP - ALTO



COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", conforme constancias que obran en Expte. N° 600-482/2015 agregado por cuerda, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8166-E/2018.-

EXPTE. N° 1056-19589-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2017 a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA NELIDA MARGARITA VELIZ, CUIL N° 27-12121581-6, Bedel, Titular, Categoría 16 del Escalafón General, en la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2018.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 11-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

Ejercicios Anteriores - (Período No consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección, Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8212-G/2018.-

EXPTE N° 0400-3823-2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiere el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del "DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL" y, consecuentemente, concédese Asueto Administrativo el día 7 de Diciembre de 2018 a todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos que no tuvieron durante el año en curso celebración o asueto por idéntico motivo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5382-G/2017.-

EXPTE N° 0400-3823-2002.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiere el Gobierno de la Provincia de Jujuy a la celebración del "DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL" y, consecuentemente, concédese Asueto administrativo el día 1 de Diciembre de 2017 a todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos que no tuvieron, durante el año en curso, celebración o asueto por idéntico motivo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8257-G/2018.-

EXPTE N° 0400-3903-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "3er. ENCUESTO PROVINCIAL DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO" y "6tas. JORNADAS DE SEGURIDAD Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA 2018" que, organizados por el Colegio de Ingenieros de Jujuy, se desarrollará en esta Ciudad los días 29 y 30 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8338-E/2018.-

EXPTE N° 1082-240-16.-

C/Agregado: 1082-388-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA a los SEÑORES MIGUEL ÁNGEL QUIROZ, D.N.I. N° 13.550.593, PABLO HERNÁN BALDERRAMA, D.N.I. N° 20.811.585 Y FANI MERCEDES MAMANI, D.N.I. N° 14.497.079, Personal Directivo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6 Sede Perico, conforme Artículo 66°, Inciso g) de la Ley N° 3520, en concordancia con el Artículo 173° Inciso 4,7,8 y Artículo 174°, Inciso 2 de la Ley N° 3161/74.-

ARTICULO 2°.- Instrúyase al Ministerio de Educación a iniciar las actuaciones administrativas para obtener el reintegro de las sumas indebidamente percibidas durante el año 2015, por agentes que no formaban parte de la Planta Funcional del IES N° 6.-

ARTICULO 3°.- Determinase que por el Ministerio de Educación se inicien los sumarios administrativos que correspondieren a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.-

ARTICULO 4°.- Remítase informe y copias autenticadas a la Oficina Anticorrupción a efectos de su competencia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 484-SCA/2018.-

EXPTE N° 1101-346-S-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2018.-

VSITO:

El Expediente N° 1101-346-S-2018 caratulado "Solicitud Factibilidad Ambiental Puesto de Salud en Volcán", Dpto. Tumbaya".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", modificado por Decreto N° 9067/07, N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" y la Resolución N° 212/2007 - S.M.AyR.N, la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 8020-A-2018 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2018, mediante Nota N° 1002 el Arq. Gustavo E. Toffoli, Coordinador de Planificación Estratégica, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, presentó la solicitud de factibilidad ambiental para la construcción de un Puesto de Salud en Volcán, Localidad de Volcán, Dpto. Tumbaya.

Que con fecha 30 de noviembre de 2018, el Arq. Toffoli presenta nuevamente una Nota N° 1186 con la memoria descriptiva de la obra Puesto de Salud en Volcán, Localidad de Volcán, Dpto. Tumbaya.

Que el proyecto, Puesto de Salud en Volcán, Localidad de Volcán, Dpto. Tumbaya, se encuentra dentro del Plan de Abordaje Integral de Mejoramiento del Hábitat en el Pueblo de Volcán y será construido en el mismo terreno en el que funciona el actual puesto de salud y el CIC (Centro de Integración Comunitaria) en la esquina de las calles José de la Iglesia y 9 de julio, y que se demolerán ambas construcciones por ser ineficientes y estar colapsadas en su funcionamiento actual.

Que luego del suceso ocurrido el día 10 de enero del año 2017 (alud de piedra y barro, con la consecuente anegación y devastación del pueblo, sus viviendas e infraestructura) es preciso contar con un espacio para atención rápida y eficiente de posibles víctimas y además un refugio y evacuación seguro y fácilmente reconocible para la población, y que el edificio contará con los espacios propios de un Puesto de Salud, que, por su área de influencia, atiende a los pobladores de Volcán, Bárcena, Tumbaya y Tumbaya Grande.

Que del análisis de la memoria descriptiva presentada se concluye que no es necesaria la realización de un estudio impacto ambiental para la obra a ejecutar y que no se encontraron impactos significativos al ambiente ya que se encuentra en un área netamente transformada.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 42° de la Ley 5063/98, 6° párrafo del art. 5° del DR 5980/06 y el art. 2° del DR 9067/07, el área técnica de esta Secretaría evaluó la documentación presentada, aconsejando exceptuar al proyecto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental debido al análisis de la documentación presentada, sin perjuicio de respetar un Plan de Gestión Ambiental de la empresa contratista adjudicataria de la obra y las medidas que garanticen el cuidado del ambiente para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.

Que, la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06 y 9067/07.

Que el estado provincial está exento del pago de la mencionada tasa, según artículo 2 del DR 9067/07.

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar la "Ausencia de Impacto Ambiental Significativo" al proyecto Puesto de Salud en Volcán, Localidad de Volcán, Dpto. Tumbaya, presentado por el Arq. Gustavo E. Toffoli, Coordinador de Planificación Estratégica, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio, exceptuando al proponente de cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en el Decreto 5980/06 Y 9067/07.-

ARTICULO 2.- La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2° DR 9067/07). Luego, deberá remitir copia de la publicación a este Organismo.-

ARTICULO 3.- El Coordinador de Planificación Estratégica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el normal desarrollo de la obra:

- 1- La empresa encargada de la ejecución de la obra deberá estar inscrita como generador de residuos peligrosos en esta Secretaría de Calidad Ambiental.
- 2- Deberá presentar a esta repartición el plan de gestión ambiental confeccionado por la empresa contratista, en el cual se deberá prestar principal atención a la disposición de los escombros generados por la demolición de los actuales edificios, entre otras medidas destinadas al cuidado del ambiente en general.
- 3- Efluentes cloacales. Se deberá realizar la conexión de los efluentes cloacales a la red cloacal urbana para ser tratada en la planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada en la Localidad de Volcán.

ARTICULO 4.- Se exceptúa a la Secretaría de Infraestructura de la Provincia del cobro de la tasa retributiva por los servicios de evaluación, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 20 del DR 9067/07.-



ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra y una vez finalizada la misma.-

ARTÍCULO 6.- Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTÍCULO 7.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.-

ARTÍCULO 8.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese al Arq. Gustavo E. Toffoli y al área técnica de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la S.C.A., Cumplido, archívese.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental
Ministro de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 279-SGG/2018.-

EXPT. N° 242-011/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 242-011/2017 caratulado: Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado. Contratos de Locación de Servicios- Renovaciones- Ejercicios 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Locación de Servicios cuyas aprobaciones que por este acto se gestionan, fueron celebrados entre la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, representada, por su titular Sra. CAROLA ADRIANA POLACCO y los agentes GUILLERMO ANTONIO MIRALLES, NESTOR SEBASTIAN FLORES, KARINA ELIZABETH KOT y NORA ISABEL CALISAYA, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, las contrataciones resultaron necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Locación de Servicios de fs. 5,28, 40 y 52;

Que, las mismas contaron con la autorización del Poder Ejecutivo (fs.03) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que a fs. 68/69 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 65 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 66 Contaduría de la Provincia, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, del Dictamen Legal de Fiscalía de Estado obrante a fs. 74/74 vta. Surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs.75;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado,....

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY -

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DE PROFESIONALES MÉDICOS, para cubrir cuatro (4) cargos Región Norte, cuatro (4) cargos Región Ramal y dos (2) cargos Zona Capital. La preinscripción se realizará hasta el 31 de enero del corriente año. Bases y condiciones disponibles en la Central de Policía sito en Av. Santibáñez 1372, Departamento Personal, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas.- Fdo. Alicia Guanuco - Comisario Inspector.-

11/14 ENE.-

RESOLUCIÓN N° 475-SCA/2018.-

EXPT. N° 1101-410-V-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DIC. 2018.-

VISTO:

El expediente administrativo N°1101-410-V-2018 caratulado "Solicitud Información Pública Ambiental. Denuncia de Desmonte - Los Paños", en el cual la empresa Servicios Sociales Futuro SRL presenta el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación y operación de horno crematorio".-

Las disposiciones de la Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", y el Decreto Reglamentario N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo" y su modificatorio Decreto N° 9067/07.-

La Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas, y modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018 y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006.-

CONSIDERANDO:

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los efectos que proyectos de obras y/o actividades públicas o privadas puedan tener sobre el ambiente, así lo entendió el dictamen técnico y el dictamen legal que obra en los presentes obrados.-

Que, la letra y el espíritu de la Ley N° 5063 es el de promover un desarrollo ambientalmente sustentable, buscando armonizar la necesidad de proteger el ambiente con la necesidad de promover el desarrollo económico ya que ambos factores hacen al progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Jujuy.-

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad, resultando necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la Participación de la Comunidad Involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas.-

Que, en el capítulo denominado "Participación Ciudadana" del Decreto Reglamentario 5980/06 dispone que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública, previa a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental" con el fin de consultar a la comunidad interesada sobre el proyecto de obra sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, expresa el artículo 22 del mencionado Decreto que la Audiencia estará presidida por un representante de la autoridad de aplicación y podrán participar funcionarios, asociaciones intermedias, organismos ambientales no gubernamentales, representantes de los proponentes del proyecto y cualquier habitante de la provincia con interés justificado.-

Que, de igual manera el o los municipios directamente involucrados, si los hubiere, serán notificados especialmente para que participen en la mencionada Audiencia Pública.-

Que, corresponde también al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Calidad Ambiental designar al "Instructor Coordinador" quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública.-

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador en la Convocatoria habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscritos numerados por orden cronológico. El mencionado Registro deberá permanecer habilitado hasta 24 horas antes de la Celebración de la Audiencia.-

Que, el Art 23 del Decreto 5980/06 sustituido por el art. 4 del Decreto 9067/07, dispone que "Para el caso en que la Autoridad de Aplicación resuelva que la consulta del proyecto y/o actividad se realizará mediante el procedimiento de Audiencia Pública, la misma se regirá íntegramente por el procedimiento previsto en la ley N° 5317, con el fin de poner a consideración de la comunidad interesada sobre el proyecto y/o actividad sometido a evaluación de impacto ambiental (...)"-

Que, el artículo 9° de la Ley 5317, modificado por Ley N° 6060, expresa que el Instructor Coordinador deberá difundir la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por lo menos tres (3) veces en los diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada, a través de medios digitales de difusión que utilice en forma habitual el organismo convocante, en donde se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada, y cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión. -

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados a consultar el mismo. -

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre el Proyecto "Instalación y operación de horno crematorio", perteneciente a la Servicios Sociales Futuro SRL, ubicado sobre RP N° 2 km 20 Los Paños, Dpto. San Antonio, Provincia de Jujuy, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 15 de Enero de 2019, a horas 09:00, en la Localidad de San Antonio, Dpto. San Antonio, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5317, y su modificatoria Ley Provincial N° 6060/2018; el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063° y su modificatorio Decreto N° 9067/07, y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo autoriza el artículo 2° de la ley N° 5317, DESIGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Sr. Secretario de Calidad Ambiental de la Provincia de Jujuy, Ing. Pablo Bergese; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas, su modificatorio Ley N° 6060 y del Decreto Reglamentario 5980/06 modificado por el Decreto 9067/07.-

ARTÍCULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Daniela Liebeskind, Ingeniera, y Mercedes Zamorano, Abogada.-

ARTÍCULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 9 de la Ley 5317, modificado por Ley N° 6060, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la Convocatoria a Audiencia Pública, con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en: El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en diez (10) días anteriores a la fecha de la audiencia fijada. A través de medios digitales de difusión del Ministerio de Ambiente, se mantendrá publicada durante los quince (15) días previos al día de la celebración de la audiencia fijada. En diarios de circulación de la Provincia, así también la emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los art. 10 y 11 de la Ley N° 5317, hasta el día 14 de enero de 2019 en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente, sita en calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., o mediante la pagina web www.ambientejujuy.gov.ar. Todos los antecedentes y la documentación que dieren origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada se encuentran agregados en expediente administrativo N°1101-410-V-2018

Caratulado "Solicitud Información Pública Ambiental. Denuncia de Desmonte - Los Paños".-

ARTÍCULO 7°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Art. 17 de la Ley 5317, labren la versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. Así también a Escribanía del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a fin de que se sirva afectar personal del cuerpo de Escribanos para el labrado del acta de lo acontecido.-

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial, y demás medios de comunicación. Cumplido agréguese en autos a fin de proseguir con el presente proceso.-

ARTÍCULO 9°.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese.-

PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL

En la localidad de Los Paños, km 20 Ruta Provincial N° 2, en un predio de 2.800 m2, se construirá un moderno edificio, adecuado estructuralmente para la instalación de un horno crematorio.-

El proyecto se denomina. "Instalación y operación de un horno Crematorio (Crematorio Los Paños), en un predio ubicado en Ruta N° 2 km 20. Los Paños".

Básicamente el proyecto consiste en la construcción de un edificio para instalar un Horno Crematorio Modelo LINDARG 2014 diseñado y fabricado por FIVEMASA S.A.



En dicho recinto contempla además, la construcción de espacios adicionales (sanitarios, sala de estar, etc) para los servicios que brindará este sitio.-

El correspondiente Estudio Ambiental Simplificado, se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, sita en calle República de Siria N° 147,3° Piso, Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA para poner en consulta Pública, el Proyecto "Instalación y operación de horno crematorio", perteneciente a la empresa Servicios Sociales Futuro SRL, ubicado sobre RP N° 2 km 20 Los Paños, Dpto. San Antonio, Provincia de Jujuy; desde el día 28/12/2018 al 14/01/2019 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 5317, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.- Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentaciones con las que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 14 de Enero de 2019 inclusive, en la oficina Administrativa Habilitada en Sede del Ministerio de Ambiente, sita en calle República de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) Kilómetros del asiento de la Secretaría de Calidad Ambiental, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5°.- Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado.-

ARTICULO 6°.- La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7°.- Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14° de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario.-

02/07/11 ENE.

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado - J.E.M.S.E. "Concurso de oferentes para la Prospección Geológica, Exploración y Factibilización de Proyecto Minero en las Zonas Excluyentes de Interés de J.E.M.S.E. Ubicadas en Salinas Grandes, Laguna de Guaytayoc y Salar de Jama" Provincia de Jujuy.- Argentina.--

Expediente N°: 660 /538/2018.-

CONCURSO DE OFERENTES N° 1/2018. (Aprobado por acta de Directorio N° 130 del 27/12/2018).-

Fecha de venta del Pliego del: 14/ene/2019 al 25/ene/2019.-

Lugar de venta, Recepción de Ofertas y Apertura: Espinosa 720 Esq. Pasaje Valladolid - B° Ciudad de Nieva (4600) San Salvador De Jujuy.-

Horario de 9:00 Hs a 13:00 Hs.

Recepción de las Ofertas: Del 18/Feb/2019 al 22/Feb/2019 Horario de 9:00 Hs a 13:00 Hs.

Fecha y hora de Apertura: Día 26/2/2019 - 10.00 Hs.

Adjudicación: 15/3/2019

Valor Del Pliego: US\$ 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil), o su equivalente en pesos Argentinos convertidos al Tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha de Pago, mas I.V.A., no reintegrables.

Depósito O Transferencia: Cta. Cte. J.E.M.S.E. En \$ Banco Macro N° 3-200-0940876154-0.-

Consultas: legaltecnica@jemse.com.ar.-

Tel.: (0388) 4240884.-

09/11 ENE. LIQ. N° 16500 \$ 450,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

Licitación Pública N° 1/2.019.-

Objeto: "Concesión del Servicio de Generación, Transformación y Comercialización de Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Las Maderas".-

Plazo de Concesión: Veinte (20) años + ampliación (2 años) conforme Pliego.-

Fecha de Apertura: 13 de Febrero de 2019 - HORA: 9:30 hs.-

Lugar de Apertura: Salón del Bicentenario - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Avda. Santibáñez N° 1650 - San Salvador de Jujuy.-

Recepción de Sobres: Mesa de Entradas - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Avda. Santibáñez N° 1650 - San Salvador de Jujuy, hasta 9:30 hs del día 13 de febrero de 2019.-

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).-

Compra del Pliego: Mediante depósito o transferencia en cuenta corriente Banco de la Nación Argentina. Suc. 3315/4882026212-CBU: 0110488620048820262129.-

Entrega de Pliegos y Consultas: Secretaría de Energía, sita en Av. Santibáñez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

09/11/14/16/18 ENE. LIQ. N° 16503 \$1.125,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocase a los Sres. Accionistas de JAMA S.A., para el lunes 25 de enero de 2019 a hs. 11.30 (primera convocatoria) a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** "PRIMERO: Designación de dos accionista para la firma del acta". "SEGUNDO: Modificación de Estatuto, Artículo Séptimo, Administración y Representación".- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo. Fdo. Eduardo Daniel Briones - Presidente.-

09/11/14 ENE. LIQ. N°16512-16513-16510 \$1.170,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

De Acuerdo a la Resolución N° 470/2018 -SCA "Mejora y Modernización Del Saneamiento Cloacal De Humahuaca".- El proyecto "Mejora y Modernización del Saneamiento Cloacal de Humahuaca", contempla la ejecución de las obras: Conexiones Domiciliarias - Redes Colectoras -Nexos - Planta de Tratamiento De Líquidos Cloacales y de Barros en Humahuaca.- La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle República de Siria N° 147 - 3er piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. Arq. Jorge Ramiro Tejeda- Secretario de Planificación- MISPTyV.-

09/11/14 ENE. S/C.-

De acuerdo a la Resolución N° 265-SDS-2018 del Expte N° 0256-A-2013.- En carácter de Administrador Judicial por fallecimiento de titular de inmueble Jorge Omar Oreste Alcaraz DNI: N° 14.924.198. Firma: El Señor Andrés Rodrigo Cruz Administrador Judicial DNI: 28.133.600. Con domicilio en: Paraje El Sunchal sobre Ruta N° 42, a 3 Km. de El Carmen.- Se presenta Publicación de Inclusión en el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de PMSBN Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos que comprende 409 Has. de Finca denominada "CATAMONTAÑA" ubicada en el Departamento; El Carmen, con matrícula: B-7712 padrón B-726 de la Provincia de Jujuy.- Conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 Art. N° 4 y N° 9067/07, reglamentarios de la Ley N°: 5063/98 General Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado, que se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Republica de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.- Artículo N° 2 de Resolución: N° 265-SDS-2018. Se deberá publicar 3 (tres veces) en 5 (cinco) días el Diario Local y Boletín de la Pcia. de Jujuy, en donde se informa sobre la Inclusión de Plan PMSBN en dicha finca.- Fdo. Ing. Ventura Sid Lujan.-

11/14/16 ENE. LIQ. N° 16519 \$615,00.-

POLICIA DE JUJUY - ÁREA SUMARIOS - UNIDAD REGIONAL SIETE, ENE. 09/2019.- "Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° inc. "D" agravado por el Art. 40° Inc. "C" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo Expte. Nro. 068-ASUR/7/17, en donde resulta infractor Agente Leg. 19.641 DIAZ MARCELO RAIMUNDO, por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18°, 47° y siguiente del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se cita al Agente Leg. 19.641 DIAZ MARCELO RAIMUNDO, a presentarse ante esta preventoria sito en Av. Teniente Farías esquina calle Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionárselo Declaración Indagatoria por la causa aludida, todo ello de acuerdo a las previsiones de los artículos 47°, 50° y siguientes del R.N.S.A. **APERCBIMIENTO:** En caso de no concurrir dentro del término establecido en el emplazamiento de (48 horas) ante el secretario de actuaciones Oficial Principal Soledad Colqui, sin causa debidamente justificada, se proseguirá con el trámite del Sumario previa declaración de rebeldía, de la que se notificará de acuerdo y mediante cédula conforme lo que prevé el artículo 48° del R.N.S.A." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días - Fdo. Valentín Escalera Comisario.-

11/14/16 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-126442/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BUSTAMANTE, ERNESTO RAMIRO -", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAMIRO BUSTAMANTE - DNI N° 20.455.055.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2018.-

09/11/14 ENE. LIQ. N° 16501 \$ 205,00.-

